

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alfarras y Lérida, por Algerri (V-2.285).

Los herederos de don José Montanera Torres solicitaron a su favor el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alfarras y Lérida, por Algerri, por fallecimiento del titular don José Montanera Torres, y esta Dirección General, en fecha 5 de diciembre de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogados los mencionados herederos en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 9 de febrero de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.391-A.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del tramo Puebla de Brollón-Orense, 5-LU-270/5-OR-241, en el término municipal de Nogueira I.

Aprobado el proyecto de las referidas obras en 28 de abril de 1972 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se hace público que en los días que figuran en la relación adjunta se procederá por el Ingeniero representante de la Administración, por delegación de esta Jefatura, acompañado del Perito de la Administración y del Alcalde o Concejale en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los terrenos y bienes afectados.

Para aclarar cuantas dudas se puedan ofrecer se celebrará una reunión previa, que tendrá lugar en la Escuela Nacional de La Carballeira (Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín), a las horas y días que figuran en la relación, sin perjuicio de trasladarse seguidamente a la finca perteneciente a cada titular.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados puedan formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 22 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio, P. A.—2.027-E.

RELACION DE AFECTADOS

(Por el siguiente orden: Número de la finca, nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, paraje y cultivo actual.)

Días 15 y 16 de marzo de 1973. Horas: 10 a 14 y 18 a 19

- 4.—Enrique Mira Pousa, 0,1283. Lameira. Monte bajo.
- 5.—Gerardo Sánchez, 0,0658. Lameira. Monte bajo.
- 6.—Herederos de Antonia Ribero, 0,0438. Lameira. Monte bajo.
- 7.—Angeles Mira Pousa, 0,0323. Lameira. Monte bajo.
- 8.—Angeles Mira Pousa, 0,1190. Lameira. Monte bajo.
- 9.—Manuel (El Barbero), 0,1935. Lameira. Monte bajo.
- 10.—Herederos de Andrés do Gil, 0,1663. Lameira. Monte bajo.
- 11.—Balbina Rodríguez Iglesias, 0,3368. Lameira. Prado.
- 12.—Camilo Gómez, 0,0313. Lameira. Monte bajo.
- 13.—Germán Lorenzo, 0,0080. Lameira. Prado.
- 14.—Camilo Gómez, 0,0085. Lameira. Prado.
- 15.—Germán Lorenzo, 0,0053. Lameira. Prado.
- 16.—Germán Lorenzo, 0,0333. Sequeiro. Prado.
- 17.—Germán Lorenzo, 0,0070. Sequeiro. Prado.
- 18.—Luis Soto Marco, 0,0268. Lameira. Prado.
- 19.—Luis Soto Marco, 0,0058. Lameira. Prado.
- 20.—Felisa Lorenzo Montes, 0,0278. Lameira. Prado.
- 21.—Manuel Pereira Alvarez, 0,0213. Lameira. Prado.
- 22.—Manuel Pereira Alvarez, 0,0698. Sequeiro. Prado.
- 23.—Manuel Pereira Alvarez, 0,0063. Sequeiro. Prado.
- 24.—Manuel Mira, 0,0155. Sequeiro. Prado.
- 25.—Manuel Mira Novoa, 0,0240. Froiteiras. Prado.
- 26.—Manuel Mira Novoa, 0,0300. Froiteiras. Prado y huerta.
- 27.—Manuel Mira Novoa, 0,0248. Canal. Prado y huerta.
- 28.—Manuel González, 0,0388. Sequeiro. Prado.
- 29.—Manuel González, 0,0295. Sequeiro. Prado.
- 30.—Manuel González Represas, 0,0455. Froiteiras. Prado.

- 31.—Manuel González Represas, 0,0423. Froiteiras. Prado.
- 32.—Manuel González Represas, 0,0908. Canal. Bosque.
- 33.—José Rodríguez Gómez, 0,0388. Sequeiro. Prado y labradío.
- 34.—José Rodríguez Gómez, 0,0188. Sequeiro. Prado y labradío.
- 35.—Hros. de Antonio Santoro, 0,1410. Sequeiro. Monte bajo.
- 36.—José Sousa, 1,0240. Sequeiro. Monte bajo.
- 37.—José Sousa, 1,2565. Canal. Bosque y huerta.
- 38.—FENOSA, 1,0000. Sequeiros. Monte.
- 39.—FENOSA, 1,8293. Sequeiros. Monte.
- 40.—Rosinda Bermúdez Fernández, 0,1693. Froiteiras. Prado y huerta.
- 41.—Asunción Bermúdez Fernández, 0,0685. Froiteiras. Huerta.
- 42.—Asunción Bermúdez Fernández, 0,1115. Porto da Barrela. Prado y bosque.
- 43.—Asunción Otero Sánchez, 0,0311. Canal. Prado e inculto.
- 44.—Asunción Otero Sánchez, 0,1475. Canal. Prado.
- 45.—Luis Rodríguez Cid, 0,0145. Canal. Prado.
- 46.—Benito Iglesias, 0,0865. Canal. Prado.
- 47.—Vicente Martínez, 0,0956. Canal. Huerta.
- 48.—Manuel Bermúdez, 0,0318. Canal. Inculto.
- 49.—Manuel Pérez García, 0,0540. Barxela. Prado.
- 50.—Manuel Pérez, 0,0335. Porto da Barxela. Maleza.
- 51.—Manuel Pérez García, 0,4791. Las Andarelas. Monte bajo y prado.
- 52.—Julia Gómez Rodríguez, 0,0938. Barxela. Prado.
- 53.—Hros. de Vicente Varela, 0,0333. Barxela. Prado.
- 54.—Hros. de Vicente Varela, 0,0135. Porto da Barxela.
- 55.—Hros. de Vicente Varela, 0,0145. Porto da Barxela. Inculto.
- 56.—Amparo Soto, 0,0355. Porto da Barxela. Prado.
- 57.—Amparo Soto Rodríguez, 0,0450. Porto da Barxela. Robles.
- 58.—Amparo Soto Rodríguez, 0,0928. Las Andarelas. Monte bajo.
- 59.—Albino Varela, 0,0125. Porto da Barxela.
- 60.—Albino Varela, 0,0120. Porto da Barxela. Maleza.
- 61.—Albino Varela, 0,0125. Porto da Barxela. Mimosas.
- 62.—Victor Marcos, 0,0093. Porto da Barxela. Bosque.
- 63.—Victor Marcos, 0,0228. Porto da Barxela. Bosque.
- 64.—Antonio Soto Rodríguez, 0,1025. Porto da Barxela. Bosque.
- 65.—Antonio Soto Rodríguez, 0,0113. Porto da Barxela. Mimosas.
- 66.—Manuel Rodríguez Fernández, 0,0225. Porto da Barxela. Inculto.
- 67.—Eudisia Diéguez Soto, 0,0115. Porto da Barxela. Mimosas.
- 68.—Rosa López Novoa, 0,0078. Porto da Barxela. Mimosas.
- 69.—Hortensia López Novoa, 0,0635. Porto da Barxela. Bosque.
- 70.—Hros. de Antonio Soto, 0,0515. Porto da Barxela. Bosque.
- 71.—Josefa Rodríguez Pombal, 0,1213. Porto da Barxela. Prado y mimosas.
- 72.—José López Novoa, 0,0100. Porto da Barxela. Bosque.
- 73.—José López Novoa, 0,0013. Porto da Barxela. Monte.
- 74.—Jesusa Rodríguez Pombal, 0,1513. Las Andarelas. Monte bajo.
- 75.—Jesusa Rodríguez Pombal, 0,1293. Las Andarelas. Prado.
- 76.—José Seoane, 0,0500. Las Andarelas. Monte bajo.
- 77.—José Novoa Rodríguez, 0,1365. Las Andarelas. Prado.
- 78.—José Novoa Rodríguez, 0,0380. Las Andarelas. Prado.
- 79.—Basilio López, 0,1290. Las Andarelas. Prado.
- 80.—Manuel Soto, 0,2515. Los Montes. Monte.
- 81.—Camilo Rodríguez Pardo, 0,0868. Los Montes. Monte bajo.
- 82.—Camilo Rodríguez Pardo, 0,1238. Porto Reza. Prado.
- 83.—Camilo Rodríguez Pardo, 0,0290. Naveiras. Prado.
- 84.—Camilo Rodríguez Pardo, 0,0025. Fontela. Labradío.
- 85.—Camilo Rodríguez Pardo, 0,0258. Fontela. Prado y huerta.
- 86.—Camilo Rodríguez Pardo, 0,1173. Las Veigas. Huerta y monte bajo.
- 87.—Lisardo Rodríguez Gómez, 0,1985. Los Montes. Monte bajo.
- 88.—Pedro Rodríguez Pardo, 0,0570. Los Montes. Monte bajo.
- 89.—Hros. de Crisanto Fernández, 0,0380. Los Montes. Monte bajo.
- 90.—Hros. de Crisanto Fernández, 0,2720. Porto Reza. Monte.
- 91.—Luis López, 0,0398. Los Montes. Monte bajo.
- 92.—Julio Pérez, 0,1065. Los Montes. Monte bajo.
- 93.—Julio Pérez, 0,1988. Porto Reza. Monte y prado.
- 94.—Julio Pérez, 0,0895. Porto Reza. Labradío.
- 95.—Julio Pérez, 0,0168. Porto Reza. Prado y huerta.
- 96.—Julio Pérez, 0,0918. Fontela. Inculto.
- 97.—Julio Pérez, 0,0933. Fontela. Labradío.
- 98.—Leonardo Fernández, 0,0450. Los Montes. Monte bajo.
- 99.—Leonardo Fernández, 0,2600. Naveiras. Prado y monte.
- 100.—Antonio Fernández, 0,0198. Los Montes. Monte bajo.
- 101.—Antonio Fernández, 0,0408. Las Veigas. Prado y viñas.
- 102.—Hros. de Pedro Gómez Lorenzo, 0,0978. Porto Reza. Monte bajo.
- 103.—Hros. de Pedro Gómez Lorenzo, 0,0325. Porto Reza. Prado.
- 104.—Hros. de Pedro Gómez Lorenzo, 0,0055. Porto Reza. Prado.
- 105.—Hros. de Pedro Gómez Lorenzo, 0,0038. Naveiras. Huerta.
- 106.—Hros. de Pedro Gómez Lorenzo, 0,0890. Fontela. Labradío y huerta.
- 107.—Hros. de Pedro Gómez Lorenzo, 0,0313. Fontela. Huerta y prado.
- 108.—Hros. de Manuela Rodríguez, 0,1796. Porto Reza. Prado y monte.
- 109.—Alejandro Bea, 0,0448. Porto Reza. Prado.
- 110.—Rogelio Iglesias, 0,0233. Porto Reza. Prado e inculto.
- 111.—Rogelio Iglesias, 0,0680. Naveiras. Huerta y monte.
- 112.—Rogelio Iglesias, 0,0390. Naveiras. Monte.